



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 617 -2026-AMPI

Ica, 30 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 3227-2026 - GDUAT-MPI, de fecha 30 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°106-2026-OPMI-MPI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 2762-2026-UP-MPI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización respecto a la modificación de la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), señala que el Alcalde representa a la Entidad del Sector Público que es titular de la inversión y le corresponde aprobar las inversiones de su competencia que se enmarquen en el Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-AMPICA, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Ica, la cual constituye el marco de programación física y financiera regulada bajo los estándares de Invierte.pe en actual fase de ejecución para el presente Año Fiscal;

Que, el artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución de Dirección General N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que las inversiones no previstas en la cartera del PMI aprobado en ejecución se denominan "Inversiones No Programadas" (INP), y su incorporación posterior se tramita bajo las disposiciones y criterios técnico-legales fijados en el Anexo N° 05 de la referida Directiva;

Que, el Anexo N° 05 "Lineamientos para la modificación de la cartera de inversiones del PMI" determina que la OPMI evalúa la incorporación de una INP verificando el estricto alineamiento a los criterios de priorización sectorial, la no afectación a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



metas de producto de la cartera vigente y la disponibilidad de financiamiento asegurado que no demande recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2026-UEI-GDUAT-MPI, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) sustenta que el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE COMATRANA- SECTOR LOS JUAREZ DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA" CUI N°2716507, se encuentra viable y active en el banco de inversiones se encuentra alineada al sector responsable de Vivienda construcción y saneamiento, servicio demobilidad urbana, tipología vías urbanas

SERVICIO		SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO		COMPETENCIA DEL SERVICIO					TIPOLOGÍA		INDICADOR BRECHA	
ID	Denominación	ID	Denominación	SECTOR	GR	GL- MP	GL- MD	EMPR	ID	Denominación	ID	Denominación
405	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	NO	NO	SI	SI	NO	319	VIAS URBANAS	611	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE VÍAS URBANAS



La inversion se encuentra en actuaciones preparatorias para la contratacion del consultor que elaborara el expediente tecnico, para lo cual se requiere S/.189,481.81 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 81/100 soles

Que, mediante Informe N°106-2026-OPMI-OPPR-MPI, la OPMI otorga la validación técnica al determinar que la incorporación de esta INP cumple con los criterios de priorización sectorial y local al encontrarse en etapa de liquidación y cierre; asimismo, mediante Informe N°2762-2026-UP-OPPR-MPI, la Unidad de Presupuesto y otorga la disponibilidad presupuestal interna que garantiza que la modificación propuesta no demandará recursos adicionales al Tesoro Público;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Rationalization, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-AMPI, correspondiente al Año Fiscal 2026, mediante la incorporación como **INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP)** bajo los alcances del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realizar la incorporación No Programada del Proyecto de Inversión Publica denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE COMATRANA- SECTOR LOS JUAREZ DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA"** CUI N°2716507, y registro de la presente modificación de cartera en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) bajo los alcances legales del Anexo N° 05.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, cumpla con notificar la presente Resolucion a las unidades organicas pertinentes de esta gestion Municipal con la formalidades previstas en la ley para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Tecnología de la Información disponga su **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
EFRAIM QUISPE-VILCA
TENIENTE ALCALDE